

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 49-2019

EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) del referido cuerpo legal establece que el Sector Público comprende: Los organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, mediante Decreto Ley No.1043 emitido el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, en concordancia con la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la "Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar" como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2018-0114-R de 26 de noviembre de 2018, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo Fluvial, nombró como Gerente General de APPB al suscrito para ejercer funciones a partir del 1 de diciembre de 2018;

Que, el Plan Anual de Contratación (PAC) es la planificación anual que debe realizar toda Entidad Contratante, para realizar la adquisición de bienes, servicios, obras y consultorías necesarias para desarrollar y cumplir con sus actividades de manera eficiente;

Que, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública se publicó el correspondiente Manual de Usuario relacionado al PLAN DE CONTRATACIÓN;

Que, la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA en su Artículo 22, señala que "... *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;*

Conmutador (593-7) 929-999 Ext. 104-101 Telefax (593-7) 929-634 email appb@eo.pro.ec

WWW.puertobolivar.gob.ec

Puerto Bolívar - El Oro - Ecuador

LA MEJOR ALTERNATIVA MARÍTIMA DEL ECUADOR AL MUNDO

**GERENCIA GENERAL**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 49-2019

Pág. 2

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter operará con el portal institucional. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley... ”;

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal compraspublicas.gob.ec”;

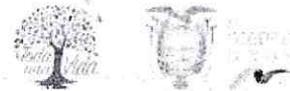
Que, mediante Resolución Administrativa No. 5-2019 del 14 de enero del 2019, esta Gerencia aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 2019 de la entidad, presentado con oficio No. APPB-PAD-0008-M de enero 14 del 2019, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo;

Que, con Resolución Administrativa No. 15 de fecha 25 de febrero de 2019, se aprobó la PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR (PAC) para el año 2019, que se anexa a la presente Resolución, presentada con oficio No. 004-APPB-PAD del 20 de febrero del 2019, suscrito por la Econ. Rocío Pacheco Mosquera, Jefe del Departamento Administrativo (s);

Que, mediante Resolución Administrativa No. 40-2019, se aprobó la SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR (PAC) para el año 2019, presentada con oficio No. APPB-DIG- 018 de mayo 22 de 2019, por el Ing. Henry Arévalo Ñaguazo, Técnico en Obras y Proyectos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 05-2019 de fecha 14 de Enero de 2019 se procedió a publicar el PAC Institucional 2019 en el Sistema de Contratación Pública SERCOP, entre las contrataciones publicadas está el “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE APPB PARA EL AÑO 2019” a través de un proceso de Menor Cuantía por un monto de \$ 4,100.00 para el primer cuatrimestre.

Que, con Resolución Administrativa N° 15-2019 de fecha 25 de febrero de 2019 se realizó la primera reforma al PAC 2019 entre las reformas, se incrementó el presupuesto para el “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE APPB PARA EL AÑO 2019” de \$ 4,100.00 a \$ 7,300.00 para el primer cuatrimestre del presente año;

**GERENCIA GENERAL**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 49-2019

Pág. 3

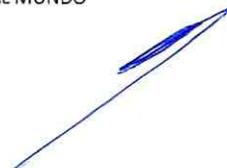
Que, mediante oficio No. APPB-DAD-055 de julio 8 de 2019, la Ing. María Fernanda Macas Cisneros, Jefa del Departamento Administrativo Subrogante, informa a la Gerencia, sobre el Servicio "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE APPB PARA EL AÑO 2019" que para dar cumplimiento a la programación del PAC 2019 se realizó la contratación del servicio de "Inspección y elaboración de informe de diagnóstico para mantenimiento de 42 aires acondicionados de propiedad de la Entidad", para conocer el estado general de los equipos, confirmación de números de serie de los equipos, confirmación de BTU, área de climatización, estado de soporte o bases metálicas, análisis de vida útil y rubros generales en caso de mantenimientos correctivos de cada aire de la entidad, todo esto previo al inicio del estudio de mercado para elaborar el presupuesto referencial.

Que, en el oficio citado en el considerando anterior, la Jefa del Departamento Administrativo Subrogante el Departamento Administrativo indica que una vez obtenido el informe, se procedió a realizar el estudio del mercado local de Machala, con lo cual se logró obtener 3 proformas o cotizaciones, lo que facilita verificar el precio unitario por mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a las características de cada equipo y de esta manera identificar los valores menores de cada ofertante y en base a todo el análisis presentado, se procedió a estructurar el presupuesto referencial para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA APPB PARA EL AÑO 2019". De acuerdo a los montos de contratación 2019 publicados en la página del portal de compras públicas del SERCOP, la ínfima cuantía asciende a 7,105.88, y el estudio de mercado para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE APPB PARA EL AÑO 2019" ha generado un presupuesto referencial de \$ 6,255.86 incluido IVA, ya que se realizarán 2 mantenimientos en el último semestre. En base a lo detallado, es necesario reformar el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios 2019 (PAC), para modificar la modalidad del proceso de Menor Cuantía a una Ínfima Cuantía, para lo cual se requiere la emisión de la respectiva Resolución Administrativa tal como lo estipula el Art. 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Compras Públicas;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR (PAC) para el año 2019, presentada con oficio No. APPB-DAD-055 de julio 8 de 2019, por la Ing. María Fernanda Macas Cisneros, Jefa del Departamento Administrativo Subrogante, para modificar la modalidad del proceso de contratación del servicio "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE APPB PARA EL AÑO 2019" de Menor Cuantía a una Ínfima Cuantía.



GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 49-2019

Pág. 4

Artículo 2.- La publicación en la página web de la entidad, la realizará la Unidad de Ingeniería de Procesos; y, la publicación en el portal WWW.COMPRASPUBLICAS.GOB.EC, de la reforma aprobada se encargará Compras Públicas

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el doce de julio de dos mil diecinueve.



EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO
GERENTE GENERAL



La presente Resolución fue dictada y firmada por el **EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 12 de julio de 2019.



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL

Conmutador (593-7) 929-999 Ext. 104-101 Telefax (593-7) 929-634 email appb@eo.pro.ec

WWW.puertobolivar.gob.ec

Puerto Bolívar – El Oro – Ecuador

LA MEJOR ALTERNATIVA MARÍTIMA DEL ECUADOR AL MUNDO

	RECIBIDO ADMINISTRATIVO
Fecha:	15 JUL 2019
Hora:	11:00
Firma:	<i>Jhonier</i>